

Universidad de Valencia/Estudi General

Referencia	Nombre	Título	1.ª anualidad	2.ª anualidad	3.ª anualidad	Subvención
<i>Facultad de Farmacia</i>						
UE96-0036.	Sentandreu Ramón, Rafael.	Arquitectura de la pared celular de cándida «albicans» y procesos implicados en su morfogénesis.	3.000.000	0	0	3.000.000
		1	3.000.000	0	0	3.000.000
		1	3.000.000	0	0	3.000.000

Universidad «Pompeu Fabra»

Referencia	Nombre	Título	1.ª anualidad	2.ª anualidad	3.ª anualidad	Subvención
<i>Facultad de Humanidades</i>						
UE96-0039.	Picazo Gurina, Marina.	Dinámica de la ocupación humana en las áreas húmedas del Ampurdán durante los últimos cinco mil años: Una perspectiva evolutiva integrada.	4.625.000	1.672.500	850.000	7.147.500
		1	4.625.000	1.672.500	850.000	7.147.500
		1	4.625.000	1.672.500	850.000	7.147.500
Total		7	23.840.000	4.272.500	3.250.000	31.362.500

10897

ORDEN de 6 de marzo de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Calasanz», de Santander (Cantabria).

Visto el expediente tramitado a instancias de don Ramiro Nava Muñoz, en representación de los Padres Escolapios, titular del centro privado de Educación Infantil denominado «Calasanz», domiciliado en la calle Canalejas, número 8, de Santander (Cantabria), solicitando modificación de la autorización del centro por ampliación de dos unidades de segundo ciclo,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Modificar la actual autorización del centro privado que se describe a continuación, ampliando dos unidades de Educación Infantil.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Calasanz».

Persona o entidad titular: Padres Escolapios.

Domicilio: Calle Canalejas, número 8.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Provincia: Cantabria.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de segundo ciclo.

Capacidad: Cinco unidades con 121 puestos escolares.

Segundo.—Provisionalmente, hasta la finalización del curso escolar 2001-2002, y según lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 17), el centro «Calasanz» dispondrá de una capacidad máxima de cinco unidades de Educación Infantil segundo ciclo, con 148 puestos escolares.

Tercero.—El personal que atiende las unidades autorizadas en el centro de Educación Infantil, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio. La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial del Departamento en Cantabria la relación del profesorado con indicación de su titulación respectiva.

La Dirección Provincial, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto.—El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Quinto.—Queda dicha centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Sexto.—Contra esta Orden, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de marzo de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

10898

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca el «Plan de formación para el Profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica/1998».

La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa se propone poner en marcha un nuevo «Plan de formación para Profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica/1998» que dé cobertura al conjunto de medidas de implantación de ciclos formativos de grado medio y superior previsto para el curso 1998-1999 en el territorio gestionado por este Ministerio de Educación y Cultura. Este Plan, por otra parte, contribuye decisivamente a mejorar la calidad del propio proceso de implantación y a la actualización curricular del profesorado.